INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 115/2018

"TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS"

CONTRATO N° 350/2018

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 350/2018

CONTRATO PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)**, con RUC Nº 80004221-2, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 2955 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo Codas Thompson Benza**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 12 de agosto de 2009, pasada ante la Esc. Sofía Raquel Fernández Casabianca, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Tercerización de Estudios Auxiliares de Diagnóstico Centellografía, Diagnóstico y Tratamientos Médicos**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación Nº 073-025/18 de fecha 24 de octubre de 2018.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000001573/18 de fecha 17 de julio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 616.188.692. (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos), que afecta al Rubro 270 "Servicio Social" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1581/18 de fecha 17 de julio de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto de G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	270	30	1	99	616.188.692

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **350289**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 115/18, "Tercerización de Estudios Auxiliares de Diagnóstico Centellografía, Diagnóstico y Tratamientos Médicos"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 058-032/18 de fecha 28 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-025/18 de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MINIMO: G. 1.540.471.730.- (Guaraníes un mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta), IVA Incluido.

MONTO MÁXIMO: G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	85121808-9	CENTELLOGRAFIA OSEA	Unidad	Evento	1	1.540.471.730	3.080.943.460	1.131.292	1.131.292
2	85121808-9	CENTELLOGRAFIA OSEA TRES FASES	Unidad	Evento	1			1.028.653	1.028.653
3	85121808-9	CENTELLOGRAFIA-RASTREO CORPORAL CON I 131 DE 5 MILICURIE	Unidad	Evento	1			734.753	734.753
4	85121808-9	CENTELLOGRAFIA RENAL CON FUROSEMIDA	Unidad	Evento	1			1.138.866	1.138.866
5	85121808-9	CENTELLOGRAFIA RENA. SIN FUROSEMIDA	Unidad	Evento	1			925.788	925.788
6	85121808-9	CENTELLOGRAFIA DE TIROIDES CON TECNECIO	Unidad	Evento	1			367.376	367.376
7	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PARATIROIDES CON TC 99 SESTAMIBI	Unidad	Evento	1			1.145.214	1.145.214
8	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PERFUSION MIOCARDICA SPECT	Unidad	Evento	1			2.571.640	2.571.640

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
9	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PERFUSION MIOCARDICA SPECT C- DIPIRIDAMOL	Unidad	Evento	1			3.379.860	3.379.860
10	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PARA SANGRADO GASTROINTESTINAL	Unidad	Evento	1			367.369	367.369
11	85121808-9	CENTELLOGRAFIA P/ TRATAMIENTO HIPERTIROIDISMO CON I 131 DE 15 MILICURIE	Unidad	Evento	1			2.204.257	2.204.257
12	85121808-9	CENTELLOGRAFIA P/ TRATAMIENTO POS OPERATORIO CON 131 DOSIS ABLATIVA DE 100 MILICURIE	Unidad	Evento	1			7.930.324	7.930.324
13	85121808-9	CENTELLOGRAFIA P/ TRATAMIENTO DE METASTASIS CON YODO 131 DOSIS ABLATIVA 150 MILICURIE	Unidad	Evento	1			10.774.608	10.774.608
					TOTAL				**33.700.000**

Monto Total Máximo Adjudicado LPN - SBE N° 115/18: G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 20 (veinte) meses contados a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Ejecución

Cronograma de Prestación del Servicio

A partir de la firma del contrato por derivación al lugar de prestación del Servicio. Se emitirá la orden de inicio de trabajo.

El Centro de Diagnóstico e Imágenes, será el responsable de emitir las autorizaciones para el estudio correspondiente, a partir de la orden emitida por el médico tratante, fiscalizado por la Sección Agendamiento y refrendadas por el o los funcionarios designados por la Dirección de Apoyo y Servicios, y el Centro de Diagnóstico e Imágenes

Prestación del servicio.

La Empresa contratista deberá:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Recibir la orden de estudio original con la autorización de realización del estudio emitida por el Centro de Diagnostico e Imágenes del HC del IPS.

Agendar el turno con el paciente del IPS, conforme a la prescripción del médico tratante. A partir de la recepción de la autorización para la realización del estudio agendar para las Centellografías y Diagnósticos, dentro de los 15 días y para los Tratamientos dentro de los 20 días.

Indicar claramente al paciente sobre la preparación previa si así lo requiriese el estudio a ser realizado.

Realizar el estudio al paciente del IPS.

Entregar el informe correspondiente del estudio realizado.

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será de: 24 (veinte y cuatro) horas contadas a partir de la notificación realizada por el Administrador de Contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos serán en forma mensual por mes vencido y acorde a los informes emitidos.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo

Monto Mínimo	**Gs. 1.540.471.730.- IVA incluido.**
Monto Máximo	**Gs. 3.080.943.460.- IVA incluido.**

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Nº 364542 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio hasta completar el monto mínimo o en su caso el monto máximo mensual contemplado en la planilla de precios, la cual no debe ser interrumpida por ningún motivo de contingencia. El servicio a prestar debe estar ubicado en la zona de influencia del Asunción y Gran Asunción de la República del Paraguay.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 21 (veinte y uno) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno dos por ciento (0,2%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Centro de Diagnostico e Imágenes del Hospital Central**.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de noviembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

MECOMPA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bogado
Gerente Contrataciones

350 (Hay G. Picanto)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/18 de fecha 24 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-025/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 493/18, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAS/ADE/N° 07/18, de fecha 15 de junio de 2018, el Centro de Diagnóstico e Imágenes, a través de la Dirección de Apoyo y Servicio HC, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS";

Que, por Memorando CA/N° 5000001573/18, de fecha 17 de julio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1581/18, de fecha 17 de julio de 2018, por un monto de G. 616.188.692.- (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos). Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1172/18, de fecha 23 de julio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 350289;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-025/18

Que, por Resolución C.A. N° 058-032/18, de fecha 28 de agosto de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 913/18, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS";

Que, según Acta N° 92/18, de fecha 01 de octubre de 2018, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1- MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - RUC N° 80004221-2: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 33.700.000.- (Guaraníes treinta y tres millones setecientos mil), IVA Incluido, y por el monto máximo del llamado de G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha 15 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decretos Reglamentario, y los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 956/16 y 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., por

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, CENTELLOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS", conforme al siguiente detalle:

CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO: G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.
MONTO MÁXIMO: G. 1.540.471.730.- (Guaraníes un mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta), IVA Incluido.

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	85121808-9	CENTELLOGRAFIA OSEA	Unidad	Evento	1	1.540.471.730	3.080.943.460	1.131.292	1.131.292
2	85121808-9	CENTELLOGRAFIA OSEA TRES FASES	Unidad	Evento	1			1.028.653	1.028.653
3	85121808-9	CENTELLOGRAFIA -RASTREO CORPORAL CON I 131 DE 5 MILICURIE	Unidad	Evento	1			734.753	734.753

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4	85121808-9	CENTELLOGRAFIA RENAL CON FUROSEMIDA	Unidad	Evento	1			1.138.866	1.138.866
5	85121808-9	CENTELLOGRAFIA RENA, SIN FUROSEMIDA	Unidad	Evento	1			925.788	925.788
6	85121808-9	CENTELLOGRAFIA DE TIROIDES CON TECNECIO	Unidad	Evento	1			367.376	367.376
7	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PARATIROIDES CON TC 99 SESTAMIBI	Unidad	Evento	1			1.145.214	1.145.214
8	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PERFUSION MIOCARDICA SPECT	Unidad	Evento	1			2.571.640	2.571.640
9	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PERFUSION MIOCARDICA SPECT C-DIPIRIDAMOL	Unidad	Evento	1			3.379.860	3.379.860
10	85121808-9	CENTELLOGRAFIA PARA SANGRADO GASTROINTESTINAL	Unidad	Evento	1			367.369	367.369
11	85121808-9	CENTELLOGRAFIA P/ TRATAMIENTO HIPERTIROIDISMO CON I 131 DE 15 MILICURIE	Unidad	Evento	1			2.204.257	2.204.257
12	85121808-9	CENTELLOGRAFIA P/ TRATAMIENTO POS OPERATORIO CON I 131 DOSIS ABLATIVA DE 100 MILICURIE	Unidad	Evento	1			7.930.324	7.930.324

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - diramire

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13	85121808-9	CENTELLOGRAFIA P/ TRATAMIENTO DE METASTASIS CON YODO 131 DOSIS ABLATIVA 150 MILICURIE	Unidad	Evento	1			10.774.608	10.774.608
TOTAL									33.700.000

Monto Total Máximo Adjudicado LPN - SBE N° 115/18: G. 3.080.943.460.- (Guaraníes tres mil ochenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

ABG. ANA MAR
Secretaria Interina del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRIIC01

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 17/07/2018
Hora: 08:09:31

Nro. CDP 000001581/2018

Nro P.A.C 00350289

AÑO 2018

Fecha Emision 17/07/2018

Descripcion TERCERIZACION DE ESTUDIOS ADMITIDOS DE DIAGNOSTICO CENTELLOGRAFIA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTOS MEDICOS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin Dpt	UnR	Descripción			Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	270	30	1	99	1	SERVICIO SOCIAL	11.000.000.000	11.000.000.000	0	0	616.188.692	7.421.600.000	8.037.788.692	2.962.211.308

Total PAC 616.188.692

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

MECOMPA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Mcal. López 2955 - Teléfs. 600 624 (R.A.) - Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de Octubre del 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramirez
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRTACIONES
DPTO CONTRATOS Y SEGUROS

Referencia: NOTA N° 1066/2018 - LPN SBE N° 115/18

Nos dirigimos a ustedes a fin de cumplir con lo solicitado en la nota en referencia, sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 115/18 "Tercerización de Estudios Auxiliares de Diagnóstico, Centellografía, Diagnóstico y Tratamientos Médicos", adjuntando copias autenticadas de los recaudos solicitados, a fin de poder suscribir el contrato respectivo, según la adjudicación mencionada:

Copias autenticadas de:

1. Constancia de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores
2. Constancia de no hallarse en interdicción judicial
3. Certificado de cumplimiento tributario
4. Certificado Bancario
5. Poder suficiente para asumir las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Favor conformar la presente, en prueba de entrega efectiva de los adjuntos mencionados.

ALCIDES CHENA
Representante Convencional

C.P. Alcides Chena
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Certificado de Quiebras en línea

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A..-

Número Documento: 80004221-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-9324.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A..-

Número Documento: 80004221-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-884381.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

N° Entrada: 9119513 **Fecha entrada:** 18/10/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 19/10/2018 08:33:46 **N° Liquidación:** 24499749S

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA RAQUE FERNANDEZ CASABIANCA **Registro/Matricula:** 867

Asunción, 1ro de Noviembre del 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramirez
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRTACIONES
DPTO CONTRATOS Y SEGUROS

Referencia: entrega recaudo actualizado para firma de Contrato – LPN SBE N° 115/2018

Nos dirigimos a ustedes a fin de cumplir ACTUALIZACION DE RECAUDO solicitado en la nota de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 115/18 "Tercerización de Estudios Auxiliares de Diagnóstico, Centellografía, Diagnóstico y Tratamientos Médicos", adjuntando copia autenticada de recaudo solicitado, a fin de poder suscribir el contrato respectivo, según la adjudicación mencionada:

Copias autenticadas de:

1. Certificado de cumplimiento tributario, vigente

Favor conformar la presente, en prueba de entrega efectiva del adjunto mencionado.

C.P. Alcides Chena
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramirez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

ALCIDES CHENA
Representante Convencional

Lote 3639392333 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42774419565

FECHA 31/10/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004221	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/11/2018 NÚMERO DE CONTROL : 97AA0900

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180004221 97AA0900

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002071381

USUARIO EMISION: 260956

NRO. CERTIFICADO: 207138

FECHA EMISION: 15-OCT-2018

VENCIMIENTO: 12-NOV-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004221

Nro. Certificado: 207138

Razon Social: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

Actividad Principal: EJERCICIO DE LA PROF. MEDICA

Fecha de Inscripcion: 05-MAY-1979

Cantidad de Asegurados: 60

Nro. Patronal(es):

0002-82-0682 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofia Raquel Prudhodez Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Itaú

Asunción, 04 de Octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.** con **documento N° 80004221-2** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número 0000000000364542 desde el 5/05/00

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

NATALIA PEÑA
Ref. 497-R

YAMIL HASIN
Ref. 204-A

Banco Itaú Paraguay S.A

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

SENEAT

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO Nº2166
REGISTRO : 867

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA MECOMPA S.A. A FAVOR DEL DR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA. ESCRITURA NUMERO ONCE. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí: **SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 867, comparecen: **OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 260.956, y **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 308.532, ambos domiciliados a los efectos de éste acto en la casa Nº 2.955 de la Avenida Mariscal López de esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, a quienes conozco. Concurren al acto en nombre y representación de la firma **"MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA" SOCIEDAD ANÓNIMA (MECOMPA S.A.)**, en sus caracteres de Presidente y Directora Titular respectivamente, designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 34 de fecha 30 de Abril de 2008 y confirmados en el cargo por Acta de Sesión de Directorio Nº 60 de fecha 6 de mayo de 2008. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 24º de fecha 21 de Junio de 1978, pasada ante el Escribano Público Raúl A. Casabianca, y en ella constan su denominación, duración, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento legal. Sus estatutos fueron aprobados por Decreto Nº 415 de fecha 4 de Setiembre de 1978 y luego inscriptos en el Registro Público de Comercio, por orden del Juez de 1ª. Instancia en lo Comercial del 4to. Turno, Dr. Sixto Milciades Rivas Soler, bajo el Nº 920, folio 39 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, en fecha 8 de Setiembre de 1978. El contrato social fue modificado por escritura Nº 96 de fecha 5 de noviembre de 1996, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, por aumento de capital, e inscripta dicha circunstancia en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 60, folio 809 y sgtes. Libro A, en fecha 11 de Febrero de

MECOMPA S.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2061 - Asunción - Paraguay

1997, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 62, Serie A, folio 626 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de Febrero de 1997. Por último, los estatutos fueron nuevamente modificados por escritura Nº 10 de fecha 24 de junio de 2003, pasada ante el Escribano Público Francisco Casabianca, habiendo sido inscripta dicha circunstancia, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 390, folio 4 228, Serie A, en fecha 11 de diciembre de 2003, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4, Serie B, folio 44 y sgtes, Sección Contratos, el 2 de Enero de 2004. Se hallan autorizados para la celebracion de este acto por Acta de Sesión de Directorio Nº 63 de fecha 27 de julio de 2009. Omito la reproducción de los estatutos sociales de la entidad y sus modificaciones, así como la de los documentos habilitantes de los comparecientes, por dejar agregadas al protocolo fotocopias debidamente autenticadas de los mismos, que forman parte de ésta escritura por ser parte integrante de las declaraciones de los representantes, quienes declaran que los estatutos se hallan vigentes y no han sufrido modificacion. Y el Dr. **OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA** y la Señora **FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, por la representación invocada y acreditada, dicen: Que **CONFIEREN PODER ESPECIAL** a favor del Dr. **HUGO CODAS THOMPSON BENZA**, con Cedula de Identidad Nº 218.310; para que en nombre y representación de la firma **"MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA" SOCIEDAD ANÓNIMA (MECOMPA S.A.)**, celebre contratos de servicios, locación, consignación, gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, ante entes publicos y privados, pudiendo su sola firma obligar a la Sociedad, y en fin, practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Leída la escritura por mi a los comparecientes de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los terminos de la presente, previa ratificacion y aceptación, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. FDO.: OSCAR

MECOMPA S.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Casabianca
Escribana Pública Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT 4513014

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO N°2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA y FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON. ANTE MI: SOFÍA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA. ESTA MI SELLO.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 603-309
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

PARA ESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF Nº 3327842

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO Nº2166
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 11

folio 19 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 867

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por SOFIA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para DR. HUGO CODAS THOMPSON

BENZA a los 13 días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL NUEVE

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 603-989
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

PAPA S.A.

214013

25 AGO 2009

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Bed Esp.-

Asun. 75 8 de 2001

Fue... con

recibido 2220720 95 8

de fs. 9 I II 838 Sal

y el folio 3452 del ... de

Dirección ... de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.

Juliana Beatriz Morel
Registrador

Marisol Vázquez
Jefa Interna

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2061 - Asunción - Paraguay